Ayuntamiento de Pamplona | Iruñeko Udala
T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

C O N T R A T O D E S E R V I C I O S
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

ANA MARIA ELIZALDE URMENETA
Sesió n celebrada el 14/10/2019
Original firmado electrónicamente

1342641$24

☐Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☒Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2019/43

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ASISTENCIA TÉCNICA, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN DEL TRÁFICO DE PAMPLONA "

Original firmado electrónicamente
25/09/2019 14:08:37
VICTOR JAVIER SARASA ASTRAIN

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Seguridad Ciudadana
4- Responsable del contrato:	Secretaría Técnica
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	C/ MONASTERIO DE IRACHE, 2 PBJ - PAMPLONA/IRUÑA/; Tfno: 948420601; Fax: 948420666; seguridadciudadana@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ASISTENCIA TÉCNICA, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN DEL TRÁFICO DE PAMPLONA El objeto del concurso es la contratación mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario del servicio de asistencia técnica, limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo, modificación, suministro, e instalación de nuevos elementos de instalaciones semafóricas e instalaciones de control de tráfico (CCTV, cinemómetros, sistemas de señalización y ocupación de aparcamientos, pilonas retroaccesibles, aplicaciones hardware y software, aforadores, equipos de la sala de centralización semafórica y de cámaras conectadas al cctv de tráfico) y de todos los estudios y desarrollos necesarios para optimizar el funcionamiento de los sistemas de gestión y control del tráfico en el ámbito territorial de la Ciudad de Pamplona.

2-Presupuesto del Contrato: El presupuesto anual del contrato (recogido en el apartado C.4-Anualidades) se considerará máximo y el Ayuntamiento no tiene la obligación de ejecutarlo en su totalidad, cuestión que dependerá de la facturación de las necesidades existentes y de que la dirección técnica considere oportuna su ejecución.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00171259884192689910 30

Contrato mixto: ☒ SÍ ☒ NO		
2- Código CPV:	5 0 2 3 2 0 0 0 0	**Descripción CPV:**. **CPV complementarios (códigos y descripción):** **Categoría del contrato:**
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: la asistencia técnica, mantenimiento, reparación, modificación, suministro e instalación de los elementos que el Ayuntamiento de Pamplona tiene o necesite para la regulación del Tráfico y el CCTV.		
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes		
1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO		
5- **a) Admisibilidad de variantes:** SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. **b) Admisibilidad de mejora:** SI ☒ NO ☐ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	**IVA**	Total **(en número)**
723.140,50 €	(21%) 151.859,50 €	875.000 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Ochocientos setenta y cinco mil euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 3.202.479,34 **€** I.V.A. excluido		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: 600.000,00 euros (I.V.A. incluido) son para el mantenimiento ordinario (anual), 150.000,00 euros (I.V.A. incluido) máximo anual, para material sustituido por daños o deterioro en las instalaciones, y 250.000,00 euros (I.V.A. incluido) máximo para nuevas instalaciones. El importe dispuesto en el ejercicio 2020 para el mantenimiento ordinario y para el material sustituido, se corresponde con la fecha prevista de inicio del contrato (1 de marzo) aún cuando se ajustará en función de la fecha de inicio de ejecución del contrato. Ver aclaración del precio en el pliego técnico.		

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2019)	€		
1ª Anualidad (2020)	875.000 €	11ª Anualidad (2030)	€
2ª Anualidad (2021)	€	12ª Anualidad (2031)	€
3ª Anualidad (2022)	€	13ª Anualidad (2032)	€
4ª Anualidad (2023)	€	14ª Anualidad (2033)	€

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00171259884192689910 30

5ª Anualidad (2024)	€	15ª Anualidad (2034)	€
6ª Anualidad (2025)	€	16ª Anualidad (2035)	€
7ª Anualidad (2026)	€	17ª Anualidad (2036)	€
8ª Anualidad (2027)	€	18ª Anualidad (2037)	€
9ª Anualidad (2028)	€	19ª Anualidad (2038)	€
10ª Anualidad (2029)	€	20ª Anualidad (2039)	€

5- Partida Presupuestaria: 60/13300/227010 60/13300/623010	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: El Ayuntamiento de Pamplona satisfará a la empresa adjudicataria los servicios prestados mediante el abono del importe de una factura mensual (1/12 de la oferta) emitida por esta última, por los trabajos de mantenimiento.
-
- Con respecto al material sustituido por daños y/o deterioro, el Ayuntamiento de Pamplona satisfará a la empresa adjudicataria mediante el abono del importe de una factura mensual emitida por la misma, en la cual se reflejarán los materiales sustituidos en el mes en cuestión y que, previamente, habrán sido señalados en el informe mensual emitido por la adjudicataria. En dicho informe, que deberá ser aprobado por la Dirección del Contrato, se indicarán las unidades realmente ejecutadas ese mes (materiales sustituidos por daño so deterioro del mes si los hubiere), a las que se aplicarán los precios unitarios de licitación y la baja económica que hubiera ofertado en fase de licitación, la empresa que hubiera resultado adjudicataria.
-
- Las nuevas instalaciones que se ejecuten, se facturarán una vez puestas a disposición del Ayuntamiento de Pamplona.
-
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA0007772
- Código de unidad tramitadora: LA0007772

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00171259884192689910 30

1- Plazo de ejecución: Duración total: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020. Plazos parciales: ☐SI ☒NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de marzo de 2020. Contrato de duración plurianual:☐SI ☐NO	
2- Programa de trabajo:☐SI ☒NO	
3- Prorroga: ☒SI ☐NO	Nº de prórrogas: tre posibles prórrogas de un año de duración cada una, que operarán de la siguiente manera: - De 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021. - De 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022. - De 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023. En caso de que la adjudicataria no quisiera prorrogar el contrato para alguno de los ejercicios señalados, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con anterioridad al 31 de julio del ejercicio anterior a la prórroga.
4- Lugar de ejecución del contrato: - Término municipal de Pamplona.	
5- Plazo de garantía: se establece un plazo de garantía mínimo de un año.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: El 3 % del importe de adjudicación del mantenimiento.
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
La solvencia económica o financiera se acreditará mediante la presentación de: - Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2016, 2017 y 2018) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados. - Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio en alguno de los ejercicios a los que se hace referencia en el párrafo anterior, igual o superior a 1.000.000 euros anuales (IVA incluido) (anualidad máxima del contrato). - Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo, debiendo sumar el volumen de negocios en uno de los años en activo, una cifra igual o superior a 1.000.000 euros anuales (IVA incluido).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00171259884192689910 30

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional se deberá aportar la documentación necesaria que justifique el nivel de solvencia técnica y profesional exigido:

-Una relación de los principales contratos cuyo objeto sea de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados, de dichos contratos expedidos por las entidades adjudicadoras.

Nivel de solvencia técnica y profesional exigido: deberán demostrar mediante justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados, expedidos por las entidades adjudicadoras, haber sido adjudicatario durante los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) de dos (2) o más contratos, en los que por cada contrato, se incluyan en una misma ciudad al menos 120 cruces semafóricos centralizados a través de al menos 90 reguladores centralizados con al menos 10 de ellos de proveedor diferente al resto de los reguladores, así como la explotación de una sala de tráfico que los controle y la utilización y el mantenimiento de una aplicación informática para la explotación centralizada de la regulación semafórica.

Declaración responsable de que el software de gestión de tráfico empleado en el plan de implementación del mismo presentado en el punto 2.2. del sobre B, será capaz de conseguir gestionar a través del nuevo software sin mermas en el servicio, la regulación centralizada de al menos el 30% de los reguladores en cada variante de regulador existente en Pamplona a 31 de diciembre de 2020.

La licitadora que tras el proceso de licitación vaya a ser propuesta como adjudicataria del contrato, deberá acreditar la compatibilidad de su capacidad técnica mediante la superación de las pruebas del Anexo V, acreditado mediante informe del Técnico Municipal. En caso de no superar todas las pruebas del Anexo V, no será propuesta como adjudicataria del contrato. Si no fuesen superadas TODAS las pruebas, la citada licitadora, no sería propuesta como adjudicataria del contrato, y en su lugar, pasaría a realizar las pruebas de compatibilidad la licitadora que hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación en la licitación.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.
Al tratarse de un contrato superior al umbral comunitario es obligatorio que la persona licitadora utilice el DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC). En el Anexo II.B del pliego se indican las instrucciones para su obtención.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00171259884192689910 30

- Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona represantante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación e las personas subcontratistas y aportará un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

- NO ES NECESARIO incluir en el SOBRE A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) la documentación relativa a la solvencia económica (G) y técnica (H) sino que de conformidad con el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos y en la cláusula 6 del pliego tipo, se pedirá únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

- Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FÓRMULA, que deben introducirse en el sobre C.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.
En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación CUALITATIVOS (excepto los criterios cuantificables mediante fórmulas). Se deberán recalcar aquellos aspectos de la propuesta que permitan comprobar el cumplimiento de los correspondientes requisitos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y valorar los criterios de adjudicación relativos a dicha propuesta.

Se adjuntará la documentación relativa a:

2.1 Planificación de los trabajos objeto del contrato:

2.1.1 Planificación del mantenimiento preventivo de las instalaciones objeto del contrato, siguiendo las recomendaciones de la UNE 135480-2 "Equipamiento para la señalización vial. Mantenimiento. Parte 2: Recomendaciones de mantenimiento preventivo" y teniendo en cuenta los mínimos marcados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, definiendo la programación, horarios, las labores a realizar, los recursos técnicos y humanos destinados a esta tarea, diferenciando entre exclusivos y no exclusivos del contrato, y definiendo claramente las horas de dedicación del personal al preventivo (15 hojas como máximo).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00171259884192689910 30

2.1.2 Mantenimiento correctivo:
Se definirán la planificación, programación y estructura de los distintos trabajos de mantenimiento correctivo a realizar en caso de avería, daños o degradación de las instalaciones objeto del contrato, así como los recursos técnicos y humanos, diferenciando entre exclusivos y no exclusivos del contrato, que se emplearán en el correctivo (15 hojas como máximo).

2.1.3 Plan de seguridad de las instalaciones para evitar intrusiones no deseadas (5 hojas como máximo).

2.1.4 Nuevas instalaciones:
Planificación de las distintas fases y tiempos en nuevas instalaciones, principalmente instalaciones semafóricas y de cámaras, indicando los recursos técnicos y humanos exclusivos de este contrato, así como el soporte técnico disponible para el diseño de nuevas instalaciones para este contrato, tanto en exclusiva como no (5 hojas como máximo).

2.1.5. Gestión del mantenimiento:
Planificación de la implementación y posterior mantenimiento, del programa de gestión de mantenimiento preventivo y correctivo GMAO, al que tendrá acceso consultivo el Técnico Municipal, donde se recogerán las labores de mantenimiento correctivo, el programa de mantenimiento preventivo, así como la trazabilidad de cada uno de los componentes de la instalación objeto de cambios, pudiendo realizarse los informes que solicite el Técnico Municipal sobre garantías ejecutadas, trazabilidad de componentes, etc…También se definirán los medios técnicos y humanos necesarios dedicados a esta tarea de implementación y posterior mantenimiento (10 hojas como máximo).

2.1.6. Recursos aportados:
Presentación de los recursos técnicos y humanos exclusivos para este Contrato propuestos por el licitador de forma global, sin necesidad de repetir lo expuesto en puntos anteriores. En cuanto a los recursos no exclusivos propuestos por el licitador para este Contrato, indicar claramente la disponibilidad de los mismos para este Contrato, así como el tiempo de puesta en servicio para este Contrato (5 hojas como máximo).

2.2. Análisis del sistema actual y Plan de optimización del servicio en relación a la capacidad de integración y potencialidad de los sistemas existentes, incluyendo:

- Plan de implementación del software de gestión de tráfico durante el primer año de contrato, programación temporal, hitos y recursos técnicos y humanos utilizados para conseguir gestionar a través del nuevo software sin mermas en el servicio, la regulación centralizada de al menos el 30% de los reguladores en cada variante de regulador existente en Pamplona a 31 de Diciembre de 2020 (10 hojas como máximo).

2.3. Plan de aseguramiento de calidad (5 hojas como máximo).

2.4. Plan de gestión medioambiental (5 hojas como máximo).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00171259884192689910 30

2.5. Mejoras:

2.5.1 Plan para subsanar los errores en los temporizados de los semáforos peatonales durante los cambios de plan horario (5 hojas como máximo).

2.5.2 Plan de ampliación de garantia de fabricante de las lámparas led contempladas en el pliego de prescripciones técnicas, donde se ofrezcan distintos leds con periodos de garantia de fabricante superiores al mínimo de un año, y el % de aumento de coste sobre el precio marcado en pliego que dicha ampliación de garantia implicaría. La baja ofertada por la empresa licitadora a los precios de pliego será de aplicación a las lámparas led ofertadas (5 hojas como máximo).

La documentación de este sobre B deberá desarrollarse hojas tamaño DIN4, escritas a una cara con una letra y tamaño Times New Roman 10. Se permitirá adjuntar hasta en 10 hojas más, cualquier tipo de documentación gráfica que pueda completar la descripción propuesta. La documentación gráfica se podrá presentar en hojas tamaño DIN4 o DIN3 a una cara. Las hojas que sobrepasen las máximas marcadas, NO serán evaluadas.

Las licitadoras que entiendan que parte de la documentación presentada es confidencial, deberán declarar expresamente qué parte de la documentación lo es.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el ANEXO IV "Modelo específico de oferta de Criterios cuantificables mediante fórmulas" que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, y en concreto:
2.1. CLAUSULAS SOCIALES:

2.1.1 PLAN DE CONCILIACIÓN VIDA PERSONAL Y LABORAL: la empresa licitadora acredita tener programas de conciliación familiar para las personas trabajadoras de su empresa.

2.1.2. PLAN DE FORMACIÓN EMPLEADOS: Donde se presente el compromiso formativo de la empresa licitadora a dar a todos los trabajadores vinculados a este contrato.

2.2. OFERTA ECONÓMICA:

2.2.1. OFERTA ECONÓMICA sobre los precios unitarios reflejados en el capítulo IV del pliego de prescripciones técnicas particulares (máximo 25 puntos). Se otorgarán lo puntos en aplicación de las siguientes fórmulas:

Si Bi es mayor que 15,00:

P.economic.i = 22 + (3 * ((Bi - 15) / (Bmax -15)))

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00171259884192689910 30

Si Bi es igual o menor que 15,00:

P.economic.i= 22 * (Bi/15)

Siendo:
P.economic.i = Puntuación económica del licitador i
Bi = Baja (en tanto por ciento, valor absuluto con 2 decimales) ofertada por el licitador i
Bmax= Baja (en tanto por ciento, en valor absoluto y con dos decimales) que suponga una mayor baja económica para el Ayuntamiento de Pamplona de entre todas las ofertadas por los licitadores

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA sobre el precio del mantenimiento punto 6.1 del pliego de prescripciones técnicas particulares (máximo 15 puntos). Se otorgarán los puntos en aplización de las siguientes fórmulas:

Si Bi es mayor que 10,00:

P.economic.i = 13 + (2 * ((Bi - 10) / (Bmax -10)))

Si Bi es igual o menor que 10,00:

P.economic.i= 13 * (Bi/10)

Siendo:
P.economic.i = Puntuación económica del licitador i
Bi = Baja (en tanto por ciento, valor absuluto con 2 decimales) ofertada por el licitador i
Bmax= Baja (en tanto por ciento, en valor absoluto y con dos decimales) que suponga una mayor baja económica para el Ayuntamiento de Pamplona de entre todas las ofertadas por los licitadores.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: el Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Javier Labairu Elizalde / el Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
Vocales (Titulares/Suplente): el Director del Área de Seguridad Ciudadana, Francisco José Fernández Elizalde.
La Secretaria Técnica del Área de Seguridad Ciudadana, Eva Echarri Osinaga.
El Técnico del Área de Seguridad Ciudadana, Guillermo Ibarrola Apeztegia.
El Técnico del Área de Seguridad Ciudadana, Pedro Recarte Gaztambide.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00171259884192689910 30

Secretario (Titular/Suplente): el Letrado del Área de Seguridad Ciudadana, Víctor Sarasa Astrain / Otro/a Letrado/a o Licenciado/a en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, que se deben introducir en el sobre B, máximo 50 puntos, según los siguientes subcriterios:

1.1 Planificación de los trabajos objeto del contrato:

1.1.1. Planificación del mantenimiento preventivo (máximo 7 puntos). Se valorará la concreción y la idoneidad de la planificación y de los medios técnicos y humanos destinados, programación y estructura de los trabajos ofertados por el licitador.

1.1.2. Mantenimiento correctivo (máximo 7 puntos): Se valorará la definición de los distintos trabajos de mantenimiento correctivo a realizar, así como la adecuación de los recursos técnicos y humanos necesarios y los tiempos en que se llevarán a cabo.

1.1.3. Plan de seguridad de las instalaciones (máximo 5 puntos): Se valorará la senillez e idoneidad del plan para evitar intrusiones no deseadas en los equipos reguladores de calle.

1.1.4. Nuevas instalaciones (máximo 3 puntos): Se valorará la definición de las distintas fases en las que se estructurá una nueva instalación, así como la adecuación de los medios técnicos y humanos destinados a la definición de la nueva instalación.

1.1.5 Gestión del mantenimiento (máximo 4 puntos). Se valorará la idoneidad del programa de gestión de mantenimiento en cuanto a operatividad, información útil que puede aportar para la mejora en el mantenimiento, en las instalaciones y la trazabilidad de los componentes, así como el plan de implementación del mismo y la idoneidad de los recursos técnicos y humanos destinados.

1.1.6 Recursos aportados (máximo 4 puntos). Se valorará la idoneidad de los recursos técnicos y humanos propuestos por el licitador, tanto los exclusivos para este contrato como los no exclusivos, en cuanto a favorecer una mayor calidad y rapidez en la prestación del servicio.

1.2 Análisis del sistema actual y plan de optimización del servicio en relación a la capacidad de integración y potencialidad de los sistemas existentes (máximo 4 puntos). Se valorará una adecuada planificación de la implementación del software de gestión de tráfico, y la adecuación a la ciudad de Pamplona de las propuestas de cambios que mejoren el servicio dentro de los parámetros actuales del contrato.

1.3 Plan de aseguramiento de Calidad (máximo 3 puntos). Se valorará la idoneidad de la propuesta

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00171259884192689910 30

del licitador, en cuanto al mayor aseguramiento de la calidad de los trabajos y materiales.

1.4 Plan de gestión medioambiental (máximo 3 puntos). Se valorará la idoneidad de la propuesta del licitador en cuanto a una mejor gestión sostenible del contrato.

1.5 Mejoras:

1.5.1. Plan para subsanar los errores en los temporizados de los semáforos peatonales durante los cambios de plan horario (máximo 3 puntos). Se valorará la viabilidad, eficacia y sencillez de las propuestas técnicas.

1.5.2 Plan de ampliación de garantia de fabricante de las lámparas led contempladas en el pliego de prescripciones técnicas (máximo 7 puntos). Se valorará la amplitud de las distintas variantes de ampliación de garantia de fabricante y el número de variantes que cubran todo el espectro de lámparas led del pliego de prescripciones técnicas, así como la certificación de los fabricantes en las ampliaciones de garantia.

2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE C (Máximo 50 puntos), según los siguientes subcriterios:

2.1. CLAUSULAS SOCIALES:

2.1.1 PLAN DE CONCILIACIÓN VIDA PERSONAL Y LABORAL (4 puntos). Por la acreditación de la existencia de un plan de empresa para la aplicación de medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato.

2.1.2 FORMACIÓN EMPLEADOS (máximo 6 puntos). Se valorarán 2 puntos por cada 5 horas más, aparte de las anuales obligatorias, de formación relacionada con la prestación contractual, que la empresa licitadora se comprometa a dar a todos los trabajadores vinculados a este contrato.

2.2. OFERTA ECONÓMICA:

2.2.1. OFERTA ECONÓMICA sobre los precios unitarios reflejados en el capítulo IV del pliego de prescripciones técnicas particulares (máximo 25 puntos). Se otorgarán lo puntos en aplicación de las siguientes fórmulas:

Si Bi es mayor que 15,00:

$$P.economic.i = 22 + (3 \times ((Bi - 15) / (Bmax - 15)))$$

Si Bi es igual o menor que 15,00:

$$P.economic.i = 22 \times (Bi/15)$$

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00171259884192689910 30

Siendo:
P.economic.i = Puntuación económica del licitador i
Bi = Baja (en tanto por ciento, valor absuluto con 2 decimales) ofertada por el licitador i
Bmax= Baja (en tanto por ciento, en valor absoluto y con dos decimales) que suponga una mayor baja económica para el Ayuntamiento de Pamplona de entre todas las ofertadas por los licitadores

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA sobre el precio del mantenimiento punto 6.1 del pliego de prescripciones técnicas particulares (máximo 15 puntos). Se otorgarán los puntos en aplización de las siguientes fórmulas:

Si Bi es mayor que 10,00:

P.economic.i = 13 + (2 x ((Bi - 10) / (Bmax -10)))

Si Bi es igual o menor que 10,00:

P.economic.i= 13 x (Bi/10)

Siendo:
P.economic.i = Puntuación económica del licitador i
Bi = Baja (en tanto por ciento, valor absuluto con 2 decimales) ofertada por el licitador i
Bmax= Baja (en tanto por ciento, en valor absoluto y con dos decimales) que suponga una mayor baja económica para el Ayuntamiento de Pamplona de entre todas las ofertadas por los licitadores

2- Criterios de desempate: En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor del licitador que haya obtenido la mayor puntuación en la valoración en los CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS; en el caso de que se volviera a producir empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:
% de baja sobre

Baja superior al 25% en los precios unitarios de licitación
Baja superior al 20% en el precio de mantenimiento de licitación

En este caso, será de aplicación el trámite procedimental establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, a fin de resolver sobre la admisibilidad de la oferta. El órgano de contratación evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00171259884192689910 30

Procede SI ☒ NO ☐
En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Tras la apertura del sobre B continuarán en el proceso aquellas licitadoras cuya oferta haya obtenido tras la valoración, como mínimo 25 puntos en el conjunto de CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐
Todo lo plasmado en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES regulador de esta contratación.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐
Las infracciones tipificadas se clasifican en leves, graves o muy graves. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo expuesto en los Pliegos de Condiciones, a otras prescripciones a que se viera obligado en función de su oferta y a las órdenes que dé el Responsable del contrato para una mejor realización de los trabajos adjudicados.

Faltas leves:

Tendrán la consideración de faltas leves las siguientes:
1. Retrasos sobre los plazos establecidos en la reparación de las averías producidas en las instalaciones.
2. La no actualización de la base de datos de la aplicación de gestión del mantenimiento preventivo o correctivo o la presentación incompleta o falsa de la información.
3. El retraso en los plazos establecidos para limpieza y pintura de los distintos elementos que componen las instalaciones o la realización defectuosa de estas operaciones.
4. El retraso en los plazos establecidos para los trabajos de mantenimiento preventivo de los distintos elementos que componen las instalaciones o su realización defectuosa.
5. El retraso en más de 24 horas en la ejecución de las órdenes de la Dirección Facultativa en relación con los trabajos incluidos en el contrato.
6. La no presentación dentro del plazo establecido de alguno de los informes solicitados por el técnico Municipal.
7. Cualquiera otra falta que pudiera asimilarse a las aquí expuestas.

Faltas graves:

Tendrán la consideración de faltas graves, las siguientes:
1. La reiteración en la comisión de cada tipo de falta leve, y que haya sido sancionada alguna vez en los doce meses anteriores.
2. Retrasos en la reparación de las averías producidas en las instalaciones, siempre que este retraso sea

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00171259884192689910 30

superior a las 24 horas sobre el plazo establecido.
3. El retraso en más de 48 horas en la ejecución de las órdenes dadas por el Técnico Municipal en relación con los trabajos incluidos en el contrato.
4. Las actuaciones maliciosas o la deficiente realización de los trabajos incluidos en el contrato, que puedan influir negativamente y de forma importante en los componentes de las instalaciones, o causar molestias o daños a terceros.
5. El incumplimiento del horario de servicio establecido más de tres días en un año.
6. La ausencia de un equipo durante un turno, sin la autorización expresa del técnico Municipal.
7. Demora de más de un mes en la realización del mantenimiento preventivo en algún equipamiento.
8. Que el personal y/o medios materiales asignados a este contrato, que estén en exclusividad para el mismo, trabajen o sean utilizados para labores ajenas al contrato, sin la expresa autorización del Técnico Municipal.
9. Incumplimiento del plazo de ejecución acordado entre el contratista y el técnico Municipal, en los trabajos relativos a nuevas instalaciones.
10. La falsificación maliciosa de cualquier dato o documento, que pudiera causar daños de cualquier tipo a la administración o a la ciudadanía, y que el técnico Municipal halle de suficiente entidad para esta calificación.

Tendrán la consideración de faltas muy graves:

1. La reiteración en la comisión de cada tipo de falta grave y que haya sido sancionada alguna otra vez en los últimos doce meses.
2. La falta de adscripción, para la ejecución del contrato, de los medios materiales que se exigen en el pliego de prescripciones técnicas, así como los medios personales y materiales que haya ofertado en su proposición.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐
-La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 600.000 € y anualidad que cubra las distintas contingencias que se puedan producir durante la ejecución del contrato.
-La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.
-En el momento de la formalización del Contrato, y en cada vencimiento de las pólizas que se produzca mientras dure éste, deberá presentarse un certificado de la/s compañía/s aseguradora/s que acredite la vigencia de dichas pólizas y de estar al corriente de pago.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐
% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00171259884192689910 30

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐ El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒ - Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): - Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

El contratos se formalizará en formato electrónico en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ **ANEXO I**	MODELO DE SOLICITUD.
☒ **ANEXO II**	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ **ANEXO III**	SUBROGACIÓN.
☒ **ANEXO IV**	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.) Se incluye modelo espécifico para presentar a esta licitación.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00171259884192689910 30

Ayuntamiento de Pamplona | Iruñeko Udala
T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

☒ **ANEXOS COMPLEMENTARIOS**	ANEXO V PRUEBAS COMPATIBILIDAD REGULADOR

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00171259884192689910 30